

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 1º DE OCTUBRE DE 1958

Nº 13.655

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 281, 282 y 283 de 22 de julio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 246 de 2 de septiembre de 1958, por el cual se hace un traslado.

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2862 y 2863 de 29 de octubre de 1954, por las cuales se autorizan la expedición de unos pasaportes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 180 de 18 y 181 de 21 de septiembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 182 de 21 de septiembre de 1957, por el cual se corrigen unos nombres.

Decreto Nº 183 de 21 de septiembre de 1957, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 22 de 10 de enero de 1956, por el cual se declara sin efecto un decreto.

Decretos Nos. 23, 24, 25, 26 de 10 y 27 de 11 de enero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 526 de 6 de julio de 1956, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 138 de 9 de febrero de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 139 de 9 de febrero de 1956, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 281

(DE 22 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Juana Alvarado, Telefonista de Octava Categoría en Lajas Adentro, en reemplazo de Lelia A. Frago, quien renunció el cargo.

Antonio Cubillas Jr., Mensajero de Cuarta Categoría en Concepción, por el término de dos meses de vacaciones concedidos al titular Marino Caballero.

Cristina de Moreno, Telefonista de Séptima Categoría en Boquerón, por el término de un mes de vacaciones concedidos a la titular Jilma de Espinosa.

Haydée Cuevas, Telegrafista de Quinta Categoría en Santiago, por el término de catorce semanas de licencia por gravedad concedidas a la titular Maria de los A. Santos M., a partir del 19 de julio.

Melva Ortiz, Telegrafista de Quinta Categoría en Soná, en reemplazo de Marina Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aura del Río, Oficial de Sexta Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Angélica Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 282

(DE 22 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, así:

Braulio de Gracia, Peón Aseador de Cuarta Categoría, en reemplazo de Fernando Sullivan, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de agosto del presente año.

Julia de la Cruz, Aseadora de Primera Categoría, en reemplazo de Natalio Estrada, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 283

(DE 22 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José Castañeda, Mensajero de Sexta Categoría en la Oficina de Radiotelegrafía de El Porvenir, en reemplazo de América de Carrión, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores**TRASLADO****DECRETO NUMERO 246**

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un traslado en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Trasládase al señor Doctor René Villaláz, Canciller de 2ª Categoría del Consulado de Panamá en Buenos Aires, Argentina, con el mismo cargo al Consulado General de Panamá en Madrid, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de septiembre del año de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
M. J. MORENO JR.

AUTORIZANSE EXPEDICION DE UNOS PASAPORTES**RESOLUCION NUMERO 2862**

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2862. — Panamá, 29 de octubre de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace la señorita Rosalina Recuero para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Los Angeles, California, prorrogar el pasaporte N° 2238 expedido en la Gobernación de Panamá el 9 de febrero de 1954 a favor de Emma María Recuero Araúz, y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual consta que Emma María Recuero Araúz, nació en Panamá el 24 de abril de 1932 hija de padres panameños.

Memorandum del Jefe de la Sección Diplomática y Consular en el cual certifica en la copia de la Relación de Timbre para pasaporte expedido en la Gobernación de Panamá durante el mes de febrero de 1952, remitida a este Despacho, aparece en la 5ª hoja de dicha Relación, la fecha 9 de dicho mes, expedido el pasaporte N° 2238 a favor de Emma María Recuero Araúz.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de

conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 y reformada por el acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Emma María Recuero Araúz.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2863

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2863. — Panamá, 29 de octubre de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Baltimore, Maryland, por oficio N° 43 de 14 de septiembre próximo pasado, para expedir pasaporte a favor de David Lieberman; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia fotostática de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 1379 a favor de David Lieberman expedido el 4 de agosto de 1948 en la cual consta su calidad de panameño.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º de la Constitución Nacional establece que los extranjeros naturalizados son panameños por naturalización;

Que el memorandum del señor Jenaro F. Lince, Jefe de la Sección Diplomática y Consular, hace constar que en la copia de la Relación de Timbres para pasaporte expedidos en la Gobernación de Panamá durante el mes de diciembre de 1948, remitido a este Despacho, aparece en la 5ª hoja de dicha relación en fecha 31 de dicho mes, expedido el pasaporte N° 3158, a favor de David Lieberman panameño por naturalización;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable

del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de David Liebermann.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 180

(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese con carácter de urgencia a la señora Gladys Pretelt de Isaza, Oficial de 5ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, mientras dure la licencia concedida a la señora Janice Boutin.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 17 de septiembre de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RUBEN D. CARLES JR.

DECRETO NUMERO 181

(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese al señor Jaime Luis Quintero, Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo del señor Guillermo A. Carrillo, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RUBEN D. CARLES JR.

CORRIGENSE UNOS NOMBRES

DECRETO NUMERO 182

(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hacen unas correcciones de nombres.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijanse los nombramientos recaídos en Enna de León, como Estenógrafa de 1ª Categoría en el Despacho General de la Administración General de Rentas Internas; Hilda Núñez, como Oficial de 5ª Categoría en la Dirección de Licores de la Administración General de Rentas Internas, mediante Decreto número 281 de 31 de diciembre de 1956, en el sentido de que los nombres correctos son Enna I. López M. y Gilda María Núñez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RUBEN D. CARLES JR.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 183

(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente ascenso en la Administración General de Rentas Internas:

Asciéndase provisionalmente al señor Agapito A. Laguna, Portero de 2ª Categoría en la Administración Provincial de Rentas Internas en Colón, al cargo de Mecnógrafo de 1ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de la señora Olga López de Tuñón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 19 de septiembre de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RUBEN D. CARLES JR.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 99 Sur.—Nº 19-A-50
(Relevo de Barrera)
Teléfono: 2-3271

TAILLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relevo de Barrera)
Apartado Nº 5446

AVISOS, EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Educación

DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO

DECRETO NUMERO 22

(DE 10 DE ENERO DE 1956)

por el cual se declara sin efecto el Decreto Nº 746 de 26 de noviembre de 1955.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el Decreto Nº 746 de 26 de noviembre de 1955, por el medio del cual se nombró a Jorge L. Rojas, Maestro de Enseñanza Primaria en la escuela de Río de Jesús, Provincia Escolar de Veraguas, por tratarse de un extranjero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 23

(DE 10 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombra Maestras de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Veraguas:

Deyanira González, para la escuela de Río de Jesús en reemplazo de Donata de G. de Córdoba, quien renunció el cargo.

Yolanda Maloff M., para la escuela de Zapotillo, en reemplazo de Norma A. Chan de Lombardo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 24

(DE 10 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Edilma Escobar Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, por lo que falta del período escolar, en la escuela de Río Hato, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Guillermina T. de Medina, quien ha sido nombrada Maestra Supernumeraria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 25

(DE 10 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Luz Eneida Rodríguez, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la escuela de Las Minas, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Arnulfo Crespo, quien pasó a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 26

(DE 10 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Noris E. Acevedo, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la escuela de El Macano, Provincia Escolar de Los Santos, en

reemplazo de Juana Q. de Vargas, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 27

(DE 11 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo del Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lorenza B. de Canto, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Encarnación Cano, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 526

(DE 6 DE JULIO DE 1956)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los nombramientos de los siguientes empleados que prestan servicios en la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio de Obras Públicas, por inasistencia. Así:

José Manuel Berguido, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Milton O. Mingo, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Patricio Morón, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Jorge Wilson, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Melecio B. Martínez, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Ruperto Whyte, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 29 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 138

(DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Brigada Móvil de Tonosí y Pedasí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elena G. de Moscoso, Auxiliar de Enfermera de 3ª Categoría, en la Brigada Móvil de Tonosí y Pedasí.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 139

(DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se elimina y se crean unos cargos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás:

1 Chofer de 3ª Categoría, B/. 90.00.

Artículo Segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Santo Tomás:

1 Jefe de Sección de 4ª Categoría, B/. 150.00

1 Oficial Mayor de 1ª Categoría, B/. 200.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez de octubre de este año dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar el remate en pública subasta de los siguientes bienes perseguidos en la acción de lanzamiento con retención que sigue: Demetrio Torral K. contra Jacinto Charlery:

- | | |
|---|------------|
| 1. Máquina de sierra, marca De Wolf serie 178628..... | B/. 135.00 |
| 4. Sargentas..... | 5.00 |
| 4. Prensas..... | 5.00 |
| 2. Mesas de madera para carpintería..... | 3.00 |

Total..... B/. 148.00

La base del remate es la suma de ciento cuarenta y ocho balboas (B/. 148.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas, y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Panamá, 17 de septiembre de 1958.

El Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor,

Luis J. Márquez B.

L. 14555

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Abigail o Jose Abigail Tejiera se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, septiembre nueve de mil novecientos cincuenta y ocho.

"Vistos:

...En virtud de todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con el concepto favorable del Ministerio Público,

DECLARA:

Primero: Que está abierta en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Abigail o Jose Abigail Tejiera, desde el día 29 de julio del presente año, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio del tercero y a beneficio de inventario, Francisco Tejiera Velasco, en su carácter de hijo del causante;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de Sucesión todos los que se crean con algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Lic. Ramón A. Castillero C.—(fdo.) Melquíades Vázquez D., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy once de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, septiembre 11 de 1958.

El Juez

El Secretario,

RAMÓN A. CASTILLERO C.

Melquíades Vázquez D.

L. 14368

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de María Rudecinda Rodríguez de Mendoza, que cursa en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, junio veintiocho de mil novecientos cuarenta y ocho.

El abogado Ramón L. Caspo en representación legal de Carmen Rodríguez Pérez, cesionario de los derechos hereditarios de Gumercinda González, Fernanda González de Sandoval

FIDE:

Que se declare abierta la sucesión testada de la señora Rudecinda (María) Rodríguez Ruiz de Mendoza o María Rudecinda Rodríguez de Mendoza, y como herederos de esta, se tenga a las personas que como tal aparecen en el testamento abierto que se acompaña o sea copia de la Escritura Pública N° 93 de 10 de julio de 1931. A esta solicitud se han acompañado los comprobantes siguientes:

Por tanto, de conformidad con el artículo 1617 del Código Judicial, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta en este Juzgado la sucesión testada de la Sra. María Rudecinda Rodríguez Ruiz de Mendoza o María Rudecinda Rodríguez de Mendoza, desde el día veintiocho (28) de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad.

Segundo: Que con sus herederos, sin perjuicio de terceros, todas las personas que aparecen en el testamento abierto acompañado, o sea la copia de la Escritura Pública N° 93 de 10 de julio de 1931, señores Isaías Moisés, Gumercinda, Fernanda, Clotilde y Aura González, Francisco María de la Cruz, Antonio, Santos, Pablo, Josefina y Rosa Díaz, nietos legítimos todos de la causante.

Tercero: Que son albaceas testamentarios nombrados por el causante en el testamento, los señores Simón Sandoval e Isaías González Tello; y

Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.

(Fdo.) J. Aquilino Dutary A.—(fdo.) R. Caicedo R., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y copias de él se ponen a disposición del interesado para su publicación por tres veces en el semanario de la localidad, y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez,

J. AQUILINO DUTARY A.

El Secretario,

R. Caicedo R.

L. 14508

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de Isabel Sánchez Justavino y Antonio Da Silva (q.e.p.d.) para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de quince días después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos: "Primero: Mi representada, señora Isabel Sánchez Justavino, estuvo haciendo vida marital con el señor Antonio Da Silva (q.e.p.d.) por término mayor de diez (10) años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad.

"Segundo: El señor Antonio Da Silva falleció el 24 de diciembre del año de 1957, en el Distrito de La Chorrera; y

"Tercero: Mi mandante durante el tiempo que estuvo unida de hecho con el señor Antonio Da Silva (q.e.p.d.) la representó en todos sus actos civiles y sociales como si fuera su esposa y ella lo atendió de igual manera hasta el momento de su muerte".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de quince días y se entregan copias al interesado para su publicación hoy quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gm. López G.

L. 14273

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 55

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Irene Avila, varón, panameño, comerciante, residente en la ciudad de Chitré, soltero, (divorciado), cedula N° 28-1748, en Memorial de fecha 9 de septiembre de 1958, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Las Quebraditas", ubicado en el Distrito de Chitré de una capacidad superficial de una hectárea ochocientos mil metros cuadrados (1 Hect. 8,000 m²), alindado así: Norte, terreno de Lisandro Rodríguez y María de Jesús Bernal viuda de Corro; Sur: terreno de Paulino Alcibíades Rodríguez Cedeño y Amalia Cedeño; Este: carretera de Menagrillo a Chitré y Oeste: terreno de Elias Villarreal y terreno de Lisandro Rodríguez.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 10 de septiembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 58

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Máximo, Antonio, José del Carmen y Dionisio Batista, Domingo Aguilar y otros, todos panameños, vecinos del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, solteros, pero jefes de familia y agricultores pobres, han solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva del globo de terreno denominado "Antonio Bal N° 3", de una superficie de ciento trece hectáreas con nueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados (113 Hect. 9,750 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Predio de Antonio Maleff;

Sur: Fila de Remigia y terrenos nacionales;

Este: Propiedad de Antonio Maleff y terrenos nacionales, y

Oeste: Terrenos nacionales denominados Fila de Remigia, cerro La Hojita y propiedad de Antonio Maleff.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del

público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de abril de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 59

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Sr. Tomás Pérez, varón, mayor de edad, casado, sin cédula, y Teodolinda Calzadilla, mujer, mayor de edad, soltera, hablando en su propio nombre: Tomás Pérez habla en su propio nombre y en el de sus ocho menores hijos que tiene bajo su patria potestad, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa y agricultores pobres, han solicitado de esta Administración por medio de su apoderado legal señor Alfredo E. Calvino, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Manon", ubicado en el citado Distrito de La Mesa, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas con nueve mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados (58 Hect. 9,174 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Francisco Rodríguez;

Sur y Este, Al Almácdigo de la Peña y herederos de Harmedio Barrios, y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de mayo de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Ibette Echiverria de León, mujer, costarricense, de oficio doméstica, cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo José M. de León.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a estar a derecho en el juicio en los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del juicio.

David, 16 de septiembre de 1958.

El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.

Gm. Morrison.

L. 10661

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 163

El suscrito Juez Cuarto del Circuito por este medio cita, y

EMPLAZA

A Braulio González Méndez, de generales desconocidas, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca a notificarse del auto de

enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de lesiones.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dictado en su contra es del tenor siguiente:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Que hay lugar a seguimiento de causa criminal contra Braulio González, de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del libro del Código Penal y decreta su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas pertinentes al presente juicio.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Braulio González Méndez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Braulio González Méndez, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Uriola R.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente edicto,

EMPLAZA:

A Rafael Wilfield Beckles, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones Personales", cometido en perjuicio de Geraldine Louis, en el cual se ha dictado en su contra la sentencia condenatoria, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinte y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

En consideración a las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

CONDENA:

A Rafael Wilfield Beckles, de generales desconocidas, a sufrir la pena de veintidos meses de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo por conducto del Comisionado de Corrección adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia, y lo condena además al pago de las costas del proceso.

Tiene derecho el reo a que se le compute como parte cumplida de la pena el tiempo que estuvo detenido en relación con el presente caso.

Como el condenado ha sido declarado reo rebelde, notifíquesele esta sentencia por edicto de acuerdo con el artículo 2343 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho. Artículos 2034, 2035, 2147, 2152, 2153, 2219, 2231, 2343 del Código Judicial; artículos 1, 17, 37, 38 y 319, inciso 2º del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fdo.) José Tereso Calderón B., Juez Segundo del Circuito.—(fdo.) Antonio Ardines I., Secretario.

Se advierte al procesado "Beckles" que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la

mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado "Beckles", bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2343 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON B.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé,

CITA Y EMPLAZA:

A Constantino Mendoza Arrocha, varón, panameño, soltero, agricultor, católico, de veintidos años de edad, hijo de Octavio Mendoza y Nemesia Arrocha, por el delito de lesiones personales para que en el término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho, a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento, proferido en su contra, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Panomá, julio veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Constantino Mendoza Arrocha, varón, panameño, soltero, agricultor, católico, de veintidos años de edad, de color moreno, cabello liso, negro, lampiño, bajo y grueso; sabe leer y escribir, hijo de Octavio Mendoza y Nemesia Arrocha, por el delito de lesiones que define y castiga el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal. Se ordena la detención del procesado Constantino Mendoza Arrocha, la cual se comunicará al Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional y al Inspector General de la Policía Secreta Nacional. Como se trata de un reo ausente el auto de enjuiciamiento se notificará a éste publicando su parte resolutive en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, concediendo al procesado el término de doce días hábiles, después de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio haciéndole saber que si no lo hace así, se le declarará en rebeldía, perderá el derecho a ser excarcelado y se le nombrará un defensor con quien continuará el juicio. Pídanse a todos los ciudadanos que están obligados a hacerlo que denuncien el domicilio del procesado si lo supieren y fuere comprobado se les considerará como encubridores del enjuiciado.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Arcadio Aguilera O.—Julán Tejera F.—Secretario.

Se advierte al encausado Constantino Mendoza Arrocha que de no comparecer al Despacho dentro del término concedido, este auto quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdese a las autoridades de la República, del Órgano Judicial y Político, y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al inculcado Constantino Mendoza Arrocha, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridor del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Para notificar al encausado Constantino Mendoza Arrocha, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez

ARCADIO AGUILERA O.

El Secretario,

Julán Tejera F.

(Primera publicación)